GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Órgano de Difusión del Gobierno de la Ciudad de México

VIGÉSIMA PRIMERA ÉPOCA	18 DE FEBRERO DE 2019	No. 33

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas

- Aviso por el cual, se emite el Programa Anual de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios, año 2019 3

Alcaldía en Cuajimalpa de Morelos

- Aviso por el cual, se dan a conocer las nuevas cuotas para los ingresos que se recauden mediante el control y manejo de aplicación automática 4

Alcaldía en Miguel Hidalgo

- Acuerdo por el que se establece el procedimiento publicitación vecinal para la procedencia del registro de manifestación de construcción tipo B o C, así como para la expedición de permisos o licencias referentes a cambios de uso de suelo, fusiones, subdivisiones, transferencias de potencialidad, afectaciones y restricciones de construcción, edificación, modificación, ampliación, reparación, demolición de construcciones y demás medidas que establezca la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, referente a las modalidades previstas en el artículo 53 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal 25
- Acuerdo por el que se delegan indistintamente en el Director Ejecutivo Jurídico, en el Subdirector de Órdenes de Verificación y en el Subdirector de Calificación de Infracciones, la facultades que se indican 30
- Aviso por el cual, se da a conocer el Programa Anual de Obra Pública para el ejercicio 2019 31

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- **Jefatura de Gobierno.**- Licitación Pública Nacional, número LPN/JGCDMX/DGA/SCCM-001-2019.- Contratación del servicio de limpieza 32
- **Alcaldía en Xochimilco**.- Licitaciones Públicas Nacionales, números 30001125-001-19 a 30001125-006-19.- Convocatoria Múltiple Pública Nacional N° 001.- Contratación de servicios relacionados con obra pública 33
- **Edictos** 37
- Aviso 43

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

Secretaría de Administración y Finanzas de la Ciudad de México

Ximena Jacinta García Ramírez, Directora General de Administración y Finanzas en la Secretaría de Administración y Finanzas, con fundamento en el Artículo 19 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y de conformidad con los numerales 4.1.10 inciso IX y 4.2.1 de la Circular Uno 2015 (Vigente), doy a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE EMITE EL PROGRAMA ANUAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y PRESTACIONES DE SERVICIOS AÑO 2019

CLAVE: 09C001
UNIDAD COMPRADORA: SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Resumen presupuestal

Capítulo 1000 Servicios Personales		158’570,083.00
Capítulo 2000 Materiales y Suministros		44’640,692.00
Capítulo 3000 Servicios Generales		1,015’426,431.00
Capítulo 5000 Bienes muebles, inmuebles e intangibles		3’400,000.00
	TOTAL	**1’222’037,206.00**

Resumen de Procedimientos de Adquisición Programados de Conformidad con la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal

Artículo 1°		107’707,200.00
Artículo 30		995’492,481.00
Artículo 54		95’643,421.00
Artículo 55		23’194,104.00
	SUMAS IGUALES	**1’222’037,206.00**
	Diferencia: 0.00	

Transitorio

Único.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Ciudad de México, a 12 de Febrero de 2019

Ximena Jacinta García Ramírez
(Firma)

_____
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS

LIC. CARMELO MARIO VALDÉS GUADARRAMA, Director General de Administración en la Delegación Cuajimalpa de Morelos, con fundamento en los artículos 122 Fracción II y último párrafo, 122 Bis Fracción IV, inciso b) y 125 del Reglamento Interior de la Administración Pública de la Ciudad de México, de las "Reglas para la Autorización, Control y Manejo de Ingresos de Aplicación Automática", publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el 24 de enero de 2019, el Director General de Administración en Cuajimalpa de Morelos, emite lo siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS NUEVAS CUOTAS PARA LOS INGRESOS QUE SE RECAUDEN MEDIANTE EL CONTROL Y MANEJO DE APLICACIÓN AUTOMÁTICA

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

CENTRO GENERADOR: IMÁGEN URBANA

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5.1.2.2	Servicio de Derribo, Poda, Trasplante y Retiro de Árboles (Hasta 10 mts. De Altura)	M3	$114.66	$133.00
2.5.1.2.3	Servicio de Derribo, Poda, Trasplante y Retiro de Árboles (De más de 10 mts. de Altura)	M3	$162.93	$189.00
2.5.2.1	Desplazamiento de Poste	Servicio	$6,050.86	$7,019.00
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

DIRECCIÓN GENERAL JURÍDICO Y DE GOBIERNO

CENTRO GENERADOR: GOBIERNO

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: PANTEÓN EL CALVARIO

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			

1.1.1.1	Inhumaciones a Título de Temporalidad a 7 Años sin Derecho a Refrendo	Servicio	$102.00	
1.1.2.2	Adquisición a Título de Temporalidad Prorrogable Para Nicho; cada 7 años	Servicio	$1,440.00	
1.1.3.1	Refrendo de Fosa cada 7 años	Servicio	$218.00	
1.1.3.3	Refrendo de Nicho cada 7 años	Servicio	$218.00	
1.1.4.1	Exhumaciones de Restos Cumplidos	Servicio	$218.00	
1.1.5.1	Reinhumaciones de Restos en Fosa, cada vez	Servicio	$218.00	
1.1.6	Depósito de Restos que se Introduzcan en Gaveta de Donde se Encuentren Depositados Otros Restos (Incluyendo el Desmonte de la Placa)	Servicio	$218.00	
1.1.10.1	Encortinado de Fosa de Adultos con Muros de Tabique	Servicio	$431.00	
1.1.10.2	Encortinado de Fosa de Menores con Muros de Tabique	Servicio	$218.00	
1.1.12.1	Cierre de Gaveta Grande en Cripta	Servicio	$360.00	
1.1.12.2	Cierre de Gaveta Chica en Cripta	Servicio	$260.00	
1.1.12.3	Cierre de Nichos Para Restos	Servicio	$175.00	
1.1.15.1	Desmonte y Monte de Monumento Grande de Granito	Servicio	$575.00	
1.1.15.2	Desmonte y Monte de Monumento Mediano de Granito	Servicio	$388.00	
1.1.15.3	Desmonte y Monte de Monumento Chico de Granito	Servicio	$244.00	
1.1.15.5	**Desmonte y Monte de Monumento de Mármol**			
1.1.15.6	Desmonte y Monte de Guarnición de Granito	Servicio	$153.00	
1.1.15.7	Desmonte y Monte de Monumento de Citarilla de Cemento	Servicio	$77.00	
1.1.15.8	Desmonte y Monte de Capilla Según Presupuesto Mínimo	Servicio	$1,875.00	
1.1.16.2	Ampliación de Fosa Menor a Fosa para Adulto	Servicio	$286.00	
1.1.17	Profundización de Fosa de Adultos Gaveta	Servicio	$431.00	

CENTRO GENERADOR: CREMATORIO VELATORIO Y COLUMBARIO PALO ALTO

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.1.7.1	Incineraciones de Cadáveres	Servicio	$1,224.00	
1.1.7.2	Incineraciones de Restos o Miembros Humanos o Fetos	Servicio	$791.00	
1.1.9.1	Servicio de Velatorio	Servicio	$791.00	
1.1.9.2	Servicios de Carroza	Servicio	$721.00	

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "NO. 37"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
	CENDIS			
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	$80.00	
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	$275.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "IGNACIO MANUEL ALTAMIRANO"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
	CENDIS			
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	$80.00	
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	$275.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
	CENDIS			
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	$80.00	
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	$275.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "ACOPILCO"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
	CENDIS			
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	$80.00	
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	$275.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "CHIMALPA"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
	CENDIS			
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	$80.00	
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	$275.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "MTRA GLORIA FLORES HERNÁNDEZ"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
	CENDIS			
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	$80.00	
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	$275.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "NUEVO LEÓN"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			

	CENDIS			
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	$80.00	
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	$275.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL "8 MÁS"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
	CENDIS			
2.4.1.1	Inscripción	Persona/Año	$80.00	
2.4.1.3	Maternales y Preescolares con Servicio de Alimentación	Persona/Mes	$275.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "SAN JOSÉ DE LOS CEDROS"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2.3	**Instalaciones Para Eventos Diversos**			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	$4,036.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.1	**Servicios Prestados en Centros Culturales**			
2.1.1.1	**Actividades Musicales**			
2.1.1.1.3	Guitarra	Persona/Mes	$68.00	
2.1.1.2	**Bailes y Danzas**			
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	$108.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/Mes	$108.00	

2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios**			
2.2.1	**Servicios de Enseñanza**			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	$55.00	
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona/Mes	$68.00	
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	$55.00	
2.2.1.2	**Actividades Artísticas y Manualidades**			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	$55.00	
2.2.1.3	**Artes Marciales**			
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	$102.00	
2.3.1.6	**Gimnasia y Aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	$117.00	
2.3.1.9	**Otras Actividades**			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	$60.00	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "BENITO JUÁREZ"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2.3	**Instalaciones Para Eventos Diversos**			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	$4,036.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.1	**Servicios Prestados en Centros Culturales**			
2.1.1.2	**Bailes y Danzas**			
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	$108.00	
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios**			
2.2.1	**Servicios de Enseñanza**			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	$55.00	
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona/Mes	$68.00	
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	$55.00	
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	$55.00	
2.2.1.3	**Artes Marciales**			
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	$102.00	
2.3.1.6	**Gimnasia y Aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	$117.00	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "ROSA TORRES"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios**			
2.2.1	**Servicios de Enseñanza**			
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	$55.00	
2.3.1.9	**Otras Actividades**			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	$60.00	
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	$85.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "LA NAVIDAD"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.1	**Servicios Prestados en Centros Culturales**			
	Servicios Prestados en Bibliotecas			
2.1.1.5.3	Asesoría en Tareas	Persona/Mes	$66.00	
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios**			
2.2.1	**Servicios de Enseñanza**			
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	$55.00	
2.2.1.2	**Actividades Artísticas y Manualidades**			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	$55.00	
2.2.1.2.1.1	Clases de popotillo	Persona/Mes	$68.00	
2.3.1.6	**Gimnasia y Aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	$117.00	
2.3.1.9	**Otras Actividades**			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	$60.00	
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	$85.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "ÉBANO"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			

1.2.3	**Instalaciones Para Eventos Diversos**			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	$4,036.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios**			
2.2.1	**Servicios de Enseñanza**			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	$55.00	
2.2.1.2	**Actividades Artísticas y Manualidades**			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	$55.00	
2.2.1.2.1.1	Clases de popotillo	Persona/Mes	$68.00	
2.2.1.3	**Artes Marciales**			
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	$102.00	
2.3.1.9	**Otras Actividades**			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	$60 00	
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	$85.00	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "CRUZ DE MALTA"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios**			
2.2.1	**Servicios de Enseñanza**			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	$55.00	
2.3.1.9	**Otras Actividades**			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	$60.00	
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	$85.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "CONTADERO"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2.3	**Instalaciones Para Eventos Diversos**			

1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	$4,036.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.1	**Servicios Prestados en Centros Culturales**			
2.1.1.1	**Actividades Musicales**			
2.1.1.1.1	Música	Persona/Mes	$68.00	
2.1.1.2	**Bailes y Danzas**			
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	$108.00	
2.1.1.5.3	Asesoría en Tareas	Persona/Mes	$66.00	
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios**			
2.2.1	**Servicios de Enseñanza**			
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	$55.00	
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	$55.00	
2.2.1.2	**Actividades Artísticas y Manualidades**			
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	$55.00	
2.2.1.2.14	Pintura en Tela	Persona/Mes	$68.00	
2.3.1.6	**Gimnasia y Aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	$117.00	
2.3.1.9	**Otras Actividades**			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	$60.00	
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	$85.00	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "CHIMALPA"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios**			
2.2.1.2	**Actividades Artísticas y Manualidades**			
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/Mes	$55.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "EL OCOTE"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios**			

2.2.1	**Servicios de Enseñanza**			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	$55.00	
2.2.1.2	**Actividades Artísticas y Manualidades**			
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	$55.00	
2.3.1.6	**Gimnasia y Aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	$117.00	
2.3.1.9	**Otras Actividades**			
2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	$60.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "CENTRO DE BARRIO TAPANCO"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios**			
2.2.1	**Servicios de Enseñanza**			
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	$55.00	
2.2.1.2	**Actividades Artísticas y Manualidades**			
2.2.1.2.3	Juguetería	Persona/Mes	$55.00	
2.2.12.10	Cerámica	Persona/Mes	$68.00	
2.2.1.3	**Artes Marciales**			
2.2.1.3.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	$102.00	
2.1.1.8.6	Tae kwon do	Persona/Mes	$102.00	
2.2.1.3.7	Taichi	Persona/Mes	$102.00	
2.3.1.6	**Gimnasia y Aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	$117.00	
2.3.1.6.2.3	Gimnasia Artística	Persona/Mes	$85.00	
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de la Tercera Edad	Persona/Mes	$85.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	$85.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE BARRIO "EPI"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.1	**Servicios Prestados en Centros Culturales**			
	Servicios Prestados en Bibliotecas			
2.1.1.5.3	Asesoría en Tareas	Persona/Mes	$66.00	
2.3.1.9	**Otras Actividades**			

2.3.1.9.2	Juegos Infantiles	Persona/Mes	$60.00	
2.4.1.6	Estimulación Temprana	Persona/Mes	$85.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "LOMAS DE SAN PEDRO"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2.2.1	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o Comunitarios**			
2.2.1	**Servicios de Enseñanza**			
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona/Mes	$68.00	
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	$55.00	
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	$55.00	
2.2.1.2	**Actividades Artísticas y Manualidades**			
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/Mes	$55.00	
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	$55.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE DESARROLLO COMUNITARIO "MEMETLA"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2.2.1	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.1	**Servicios de Enseñanza**			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	$55.00	
2.2.1.1.9	Corte y Confección	Persona/Mes	$68.00	
2.2.1.1.10	Cultura de Belleza	Persona/Mes	$55.00	
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	$55.00	
2.2.1.2	**Actividades Artísticas y Manualidades**			
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/Mes	$55.00	
2.2.1.2.8	Artesanías	Persona/Mes	$55.00	
2.3.1.6	**Gimnasia y Aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	$117.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CONSULTORIO "ZENTLAPATL"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.2	**Servicios Profesionales de Medicina Odontológica**			
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	$29.00	
2.2.2.2	Curación Dental	Servicio	$34.00	
2.2.2.3	Limpieza	Servicio	$39.00	
2.2.2.4	Extracción	Servicio	$61.00	
2.2.2.5	Amalgama	Servicio	$68.00	
2.2.2.6	Resina	Servicio	$61.00	
2.2.2.7.1	Resina Foto Curable	Servicio	$198.00	
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental	Servicio	$48.00	
2.2.3	**Otros Servicios Profesionales de Medicina**			
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	$29.00	
2.2.4	**Otros Servicios Profesionales de Medicina**			
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	$33.00	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE ATENCIÓN MÉDICA

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.2	**Servicios Profesionales de Medicina Odontológica**			
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	$29.00	
2.2.2.2	Curación Dental	Servicio	$34.00	
2.2.2.3	Limpieza	Servicio	$39.00	
2.2.2.4	Extracción	Servicio	$61.00	
2.2.2.5	Amalgama	Servicio	$68.00	
2.2.2.6	Resina	Servicio	$61.00	
2.2.2.7.1	Resina Foto Curable	Servicio	$198.00	
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental	Servicio	$48.00	
2.2.4	**Otros Servicios Profesionales de Medicina**			
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	$33.00	
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	$29.00	

CENTRO GENERADOR: CONSULTORIO “EPI”

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
V2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.4	**Otros Servicios Profesionales de Medicina**			
2.2.4.4	Consulta Psicológica	Consulta	$33.00	

CENTRO GENERADOR: CONSULTORIO MÉDICO "SAN JOSÉ"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.3	**Servicios Profesionales de Medicina General**			
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	$29.00	

CENTRO GENERADOR: CONSULTORIO MÉDICO "DEPORTIVO MORELOS"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.3	**Servicios Profesionales de Medicina General**			
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	$29.00	

CENTRO GENERADOR: CENTRO DE ATENCIÓN SOCIAL ESPECIALIZADO "CUAJIMALPA DE MORELOS"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.2.2	**Servicios Profesionales de Medicina Odontológica**			
2.2.2.1	Servicio Médico Dental	Consulta	$29.00	
2.2.2.2	Curación Dental	Servicio	$34.00	
2.2.2.3	Limpieza	Servicio	$39.00	
2.2.2.4	Extracción	Servicio	$61.00	
2.2.2.5	Amalgama	Servicio	$68.00	
2.2.2.6	Resina	Servicio	$61.00	
2.2.2.7.1	Resina Foto Curable	Servicio	$198.00	
2.2.2.15	Impresión de Rayos X Dental	Servicio	$48.00	
2.2.3	**Servicios Profesionales de Medicina General**			
2.2.3.1	Servicio Médico General	Consulta	$29.00	

CENTRO GENERADOR: UNIVERSIDAD DE LA TERCERA EDAD

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.1	**Servicios Prestados en Centros Culturales**			

2.1.1.2	**Bailes y Danzas**			
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	$108.00	
2.1.1.3	**Artes Plásticas y Manualidades**			
2.1.1.3.3	Dibujo, Pintura y Alebrijes	Persona/Mes	$68.00	
2.2	**Servicios Prestados a Través de Centros Sociales y/o comunitarios**			
2.2.1	**Servicios de Enseñanza**			
2.2.1.1.8	Cocina y Repostería	Persona/Mes	$55.00	
2.2.1.1.14	Tejido y Bordado	Persona/Mes	$55.00	
2.2.1.2	**Actividades Artísticas y Manualidades**			
2.2.1.2.1	Arreglos Artísticos	Persona/Mes	$55.00	
2.2.12.10	Cerámica	Persona/Mes	$68.00	
2.2.1.2.14	Pintura en Tela	Persona/Mes	$68.00	
2.3.1.6	**Gimnasia y Aerobics**			
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de la Tercera Edad	Persona/Mes	$85.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	$85.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: TEATRO "MORELOS"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2.3	**Instalaciones Para Eventos Diversos**			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	$4,036.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: CENTRO CULTURAL SOR JUANA INÉS DE LA CRUZ

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO**			
2.3.1.6	**Gimnasia y Aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	$117.00	

1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: SALÓN CULTURAL CUAJIMALPA

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.1.1.2	**Bailes y Danzas**			
2.1.1.2.3	Danza Regional, Española, Clásica, Árabe, etc.	Persona/Mes	$108.00	
2.1.1.2.7	Hawaiano	Persona/Mes	$108.00	
2.3.1.6	**Gimnasia y Aerobics**			
2.3.1.6.1	Aerobics	Persona/Mes	$117.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	$85.00	

“CENTRO CULTURAL PEDRO INFANTE”

CLAVE	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.5.7.3	Acceso al Centro Cultural Pedro Infante	Servicio	$12.07	$14.00

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PROMOCIÓN DEPORTIVA Y TURISMO SOCIAL

CENTRO GENERADOR: EXCONVENTO DESIERTO DE LOS LEONES

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PUBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios y Foros Cerrados	Evento	$14,412.00	
1.2.3.3.1	Locales Comerciales en Centros Recreativos	M2	$28.00	
1.2.3.3.2	Puestos y Módulos	M2	$28.00	
1.2.3.6.2	Merenderos	Servicio	$250.00	
1.2.3.1.3.6	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre de 1 a 300 personas	Evento	$28,823.00	
1.2.3.1.3.7	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre de 301 a 500 personas	Evento	$36,029.00	
1.2.3.1.3.8	Teatros, Auditorios y Foros al Aire Libre de 501 a 1000 personas	Evento	$43,235.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			

1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
	PRODUCTOS POR LA PRESTACION DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.5.7.1	Acceso al Exconvento del Desierto de los Leones (Incluye Servicio de Sanitarios)	Servicio	$14.66	$17.00
2.5.7.2	Recorridos Nocturnos	Servicio	$152.59	$177.00
2.5.9.3	Sanitarios en Espacios Públicos (Exterior del Exconvento)	Servicio	$5.17	$6.00

CENTRO GENERADOR: DEPORTIVO MORELOS

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.			
1.2.1.2	**Canchas de Fútbol Rápido o de Salón**			
1.2.1.2.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	$281.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3	**Servicios Prestados en Centros Deportivos**			
2.3.1.1	**Artes Marciales**			
2.3.1.1.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	$102.00	
2.3.1.1.6	Tae Kwon do	Persona/Mes	$102.00	
2.3.1.3	**Deportes en Equipo**			
2.3.1.3.1	Básquetbol	Persona/Mes	$72.00	
2.3.1.3.5	Voleibol	Persona/Mes	$72.00	
2.3.1.4	**Deportes de Contacto**			
2.3.1.4.1	Box	Persona/Mes	$72.00	
2.3.1.5	**Otros Deportes**			
2.3.1.5.2	Patinaje Artístico	Persona/Mes	$85.00	
2.3.1.6	**Gimnasia y Aeróbics**			
2.3.1.6.1	Aeróbics	Persona/Mes	$117.00	
2.3.1.6.2.3	Gimnasia Artística	Persona/Mes	$85.00	
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de la Tercera Edad	Persona/Mes	$85.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	$85.00	
2.3.1.7	**Actividades Atléticas**			
2.3.1.7.5	Físico constructivismo	Persona/Mes	$94.00	
2.3.1.9	**Otras Actividades**			
2.3.1.9.1	Curso de Verano	Curso	$342.00	
2.3.2.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	$79.31	$92.00

2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	$27.59	$32.00

CENTRO GENERADOR: DEPORTIVO TINAJAS

Clave	Concepto	Unidad de Medida	Cuota	Cuota con IVA
2	**PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO**			
2.3	**Servicios Prestados en Centros Deportivos**			
2.3.1.1	**Artes Marciales**			
2.3.1.1.3	Karate, Lima Lama	Persona/Mes	$102.00	
2.3.1.1.6	Tae Kwon do	Persona/Mes	$102.00	
	ALBERCA			
2.3	**Servicios Prestados en Centros Deportivos**			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/Mes	$186.00	
2.3.2.1	Inscripción Albercas	Persona/Año	$88.79	$103.00
2.3.1.6	**Gimnasia y Aeróbics**			
2.3.1.6.1	Aeróbics	Persona/Mes	$117.00	
2.3.1.6.2.3	Gimnasia Artística	Persona/Mes	$85.00	
2.3.1.6.2.6	Gimnasia de la Tercera Edad	Persona/Mes	$85.00	
2.3.1.6.2.7	Yoga	Persona/Mes	$85.00	
2.3.1.7	**Actividades Atléticas**			
2.3.1.7.5	Físico constructivismo	Persona/Mes	$94.00	
2.3	**Servicios Prestados en Centros Deportivos**			
2.3.2.2	Inscripción Deportivos	Persona/Año	$79.31	$92.00
2.3.2.3	Credencial	Persona/Año	$27.59	$32.00

CENTRO GENERADOR: DEPORTIVO HUIZACHITO

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2.3	**Instalaciones Para Eventos Diversos**			
1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	$4,036.00	
1.2.1.2	**Canchas de Fútbol Rápido o de Salón**			
1.2.1.2.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	$281.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3.1.4	**Deportes de Contacto**			

2.3.1.4.1	Box	Persona/Mes	$72.00	
2.3.2.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	$79.31	$92.00
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	$27.59	$32.00

CENTRO GENERADOR: DEPORTIVO AÑO INTERNACIONAL DE LA MUJER "CACALOTE"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2	**USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.**			
1.2.1	**Instalaciones Deportivas**			
1.2.1.1	**Canchas de fútbol soccer**			
1.2.1.1.4	Sin Empastar, Sin Medidas Reglamentarias, al Aire Libre	Partido	$175.00	
1.2.1.2	**Canchas de Fútbol Rápido o de Salón**			
1.2.1.2.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Hora	$160.00	
1.2.1.2.5	Empastada Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	$281.00	
1.2.1.7.3	**Cancha Multifuncional**			
1.2.1.7.6	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	$186.00	
1.2.1.7.7	Sin Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Partido	$137.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3.1.3	**Deportes en Equipo**			
2.3.1.3.2	Fútbol Rápido o de Salón	Persona/Mes	$72.00	
2.3.1.3.3	Fútbol Soccer	Persona/Mes	$72.00	
2.3.2.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	$79.31	$92.00
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	$27.59	$32.00

CENTRO GENERADOR: GIMNASIO "CHIMALPA"

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	APROVECHAMIENTOS POR EL USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO O POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN EL EJERCICIO DE FUNCIONES DE DERECHO PÚBLICO			
1.2.3	**Instalaciones Para Eventos Diversos**			

1.2.3.1.4	Teatros, Auditorios, Foros Cerrados y Salones Para Fiestas	Evento	$4,036.00	
1.2.1.2	**Canchas de Fútbol Rápido o de Salón**			
1.2.1.2.4	Bajo Techo sin Medidas Reglamentarias	Partido	$281.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3.1.4	**Deportes de Contacto**			
2.3.1.4.1	Box	Persona/Mes	$72.00	
2.3.2.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Mes	$79.31	$92.00
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Mes	$27.59	$32.00

CENTRO GENERADOR: CANCHA DE FÚTBOL RÁPIDO CASTILLO LEDÓN

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2	**USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.**			
1.2.1.2	**Canchas de Fútbol Rápido o de Salón**			
1.2.1.2.1	Con Medidas Reglamentarias al Aire Libre	Hora	$160.00	
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3.1.3	**Deportes en Equipo**			
2.3.1.3.2	Fútbol Rápido o de Salón	Persona/Mes	$72.00	
2.3.2.2	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Inscripción o Membresía)	Persona/Año	$79.31	$92.00
2.3.2.3	Servicios Relacionados con Inscripciones Deportivas (Reposición de Credencial)	Persona/Año	$27.59	$32.00

CENTRO GENERADOR: ALBERCA CUAUHXIMALPAN

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
1.2.3	**USO O APROVECHAMIENTOS DE BIENES DEL DOMINIO PÚBLICO PARA LA REALIZACIÓN DE EVENTOS SOCIALES, CULTURALES O DEPORTIVOS.**			
1.2.3.3	**Para Actividades Comerciales**			

1.2.3.3.1	Locales Comerciales en Deportivos	Mensual	$1,153.00	
	ALBERCA			
2.3	**Servicios Prestados en Centros Deportivos**			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/Mes	$186.00	
2.3.2.1	Inscripción	Persona/Año	$88.79	$103.00
2.3.2.3	Credencial	Persona/Año	$27.59	$32.00
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: ALBERCA CHAMIXTO

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3	**Servicios Prestados en Centros Deportivos**			
	ALBERCA			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/Mes	$186.00	
2.3.2.1	Inscripción	Persona/Año	$88.79	$103.00
2.3.2.3	Credencial	Persona/Año	$27.59	$32.00
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

CENTRO GENERADOR: ALBERCA HUIZACHITO

CLAVE DE CONCEPTO	DENOMINACIÓN DEL CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CUOTA	CUOTA CON IVA
	PRODUCTOS POR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE DERECHO PRIVADO			
2.3	**Servicios Prestados en Centros Deportivos**			
	ALBERCA			
2.3.1.2.3	Natación	Persona/Mes	$186.00	
2.3.2.1	Inscripción	Persona/Año	$88.79	$103.00
2.3.2.3	Credencial	Persona/Año	$27.59	$32.00
1.2.5	**OTROS APROVECHAMIENTOS**			
1.2.5.1	Aportaciones Voluntarias en Efectivo para la Celebración de Eventos o Festividades Tradicionales		N/D	

POR OTRO LADO ES IMPORTANTE MENCIONAR QUE CUANDO PROCEDA, DE ACUERDO A LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, A LAS CUOTAS SE LES DEBERÁ ADICIONAR EL I.V.A.

REDUCCIONES QUE SE APLICARÁN EN LOS DIFERENTES CENTROS GENERADORES DE LA ALCALDÍA CUAJIMALPA DE MORELOS.

A) Hasta el 100% de las cuotas vigentes, a favor del alumnado (que acredite un promedio de aprovechamiento de 8.5 de su último periodo de calificaciones) y personal de docente de las escuelas de nivel básico pertenecientes al sistema Oficial de Enseñanza, en su calidad de usuarios de espacios y servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.

B) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor de adultos mayores, pensionados, jubilados, personas con discapacidad y grupos vulnerables por su uso de instalaciones y de los servicios prestados en los centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.

C) Hasta el 50% en las cuotas vigentes a favor de los trabajadores adscritos a las dependencias y órganos desconcentrados, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos siempre y cuando su uso se efectúe fuera de su horario normal de trabajo y exista disponibilidad en la fecha solicitada, tratándose de salones de fiestas este beneficio solo será aplicable una vez al año por usuario.

D) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por uso de instalaciones y de los servicios prestados en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos y de enseñanza inicial.

F) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de usuarios que acrediten escasa capacidad económica, por accesos a los servicios de enseñanza impartidos en centros culturales, sociales, comunitarios, deportivos y recreativos.

G) Hasta el 50% en las cuotas vigentes, a favor de asociaciones deportivas inscritas en el Registro del Instituto del Deporte de la Ciudad de México, que cumplan con la normatividad establecida por el mismo, por el uso o aprovechamiento de bienes del dominio público para la realización de eventos deportivos (canchas).

H) Hasta el 100% en las cuotas vigentes, a favor de los equipos representativos y selecciones deportivas de la Ciudad de México, así como en los eventos selectivos de la Alcaldía, de la entidad, regionales o nacionales, previa solicitud del Instituto del Deporte de la Ciudad de México.

I) Hasta el 30% en las cuotas vigentes, a favor de productores que propicien la generación de bienes y servicios ambientales en suelo de conservación.

J) Hasta del 100% en las cuotas vigentes en favor de grupos vulnerables definidos como: adultos mayores, pensionados jubilados, personas con discapacidad; así como los trabajadores adscritos a las Dependencias y Órganos Desconcentrados, alumnado y personal docente de las escuelas pertenecientes al sistema educativo oficial, por el uso de instalaciones y de los servicios prestados en los centros de enseñanza.

Los porcentajes a que se refiere la Regla, no serán acumulativos para efectos de su aplicación, asimismo, sólo procederá la reducción cuando el usuario pague de manera oportuna la cuota o tarifa que resulte, de ser el caso, así como acreditar ser habitante de la Ciudad de México con documento de identificación oficial.

TRANSITORIOS

Primero.- Los presentes conceptos y cuotas surtirán efectos, a partir del día de su publicación.

Segundo.- Quedan sin efecto las cuotas publicadas el día 29 de enero de 2018, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México No. 250

Tercero.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México para su debida observancia y aplicación.

Ciudad de México a 11 de febrero del 2019.

SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN.
DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
(Firma)
LIC. CARMELO MARIO VALDÉS GUADARRAMA

ALCALDÍA MIGUEL HIDALGO

VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA, Alcalde de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 52, numeral 1, 53, apartado A, numerales 1, 11 y 12, fracciones II, XI, XII y XIII, apartado B, numerales 1 y 3, inciso a), fracciones I, III, XVI, XVII y XVIII, y 60, numeral 1 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 6, 9, 15, 16, 20, fracciones I, X, XI, XX, XXII y XXIII, 21, 29, fracciones II, X, XIII y XVI, 30, 32, fracciones I, II, III, y VIII, Transitorios Segundo y Tercero, de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 1, 3, 5, 6, 11, 35, 49 y 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México; y 1, 2, fracción I, 4 fracción IV, 7 fracciones XVIII y XIX, 8, fracciones III, IV y IX, 94 Bis, 94 Ter y 94 Quater de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, 156 y 157 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal, ahora Ciudad de México.

C O N S I D E R A N D O

Que con fecha 23 de marzo de 2017, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 33 bis, el Decreto que contiene las observaciones al diverso por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En dicho decreto se estableció el Procedimiento de Publicitación Vecinal en la reforma a los artículos 7 fracciones XVIII y XIX, 8 fracción III y IV, 94 Bis, 94 Ter y 94 Quater de la Ley de de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En su artículo Cuarto Transitorio dicho decreto estableció que el Jefe de Gobierno tendría ciento treinta días hábiles a partir de la entrada en vigor del decreto, para realizar las adecuaciones necesarias al Reglamento de Construcciones del Distrito Federal y demás ordenamientos vinculados.

Que con fecha 15 de marzo de 2018, el Jefe de Gobierno de la Ciudad de México publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México número 282, el Decreto por el que se expide el Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En dicho decreto se reglamentó el Procedimiento de Publicitación Vecinal en los artículos 156 y 157 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal. En su artículo Quinto Transitorio dicho decreto estableció que la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda iniciaría ante la Coordinación General de Modernización Administrativa la actualización del contenido del Manual de Trámites y Servicios al Público, de conformidad con lo establecido en el Reglamento, en un plazo no mayor de 90 días hábiles, contados a partir de la entrada en vigor del decreto, el cual entró en vigor al día siguiente de su publicación.

Que a la fecha de publicación del presente Acuerdo, ya transcurrieron los 90 días hábiles citados en el párrafo anterior, sin que la Coordinación General de Modernización Administrativa haya actualizado el Manual de Trámites y Servicios al Público en lo que respecta al Procedimiento de Publicitación Vecinal.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XLIII otorga a los alcaldes la atribución exclusiva de realizar acciones de conciliación en conflictos vecinales que permitan a las y los ciudadanos dirimir sus conflictos de manera pacífica y la promoción de medios alternos de solución de controversias, entre los cuales se encuentra la mediación.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 53, apartado B, numeral 3, inciso a), fracción XVII establece como atribución exclusiva de los alcaldes el registrar las manifestaciones de obra de conformidad con la normatividad aplicable.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 5, apartado A, numeral 1, establece la obligación de las autoridades de adoptar medidas a fin de lograr progresivamente la plena efectividad de los derechos reconocidos en la Constitución.

Que la Constitución Política de la Ciudad de México, en su artículo 6, apartado C, numeral 6, establece que los principios de transparencia y máxima publicidad deben regir los cambios de uso de suelo.

Que los principios de transparencia y máxima publicidad también rigen a los registros de manifestaciones de construcción de megaproyectos y obras de alto impacto, en particular, las manifestaciones tipo B y C descritas en los artículos 51 y 53 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

Que la Alcaldía Miguel Hidalgo solicitó opinión jurídica a la Consejería Jurídica de la Ciudad de México, respecto a la forma de proceder con el fin de atender las solicitudes que requieren Constancia de Publicitación Vecinal; misma que fue respondida mediante oficio CJSL/DGJEL/DELTI/SPELP/JUDPAL/0194/2019 de fecha 1 de febrero de 2019, en la que se opina que en todo lo no previsto para el trámite de Publicitación Vecinal deberá aplicarse de manera supletoria la Ley de Procedimiento Administrativo de la Ciudad de México.

Que la planeación en la Ciudad de México debe ser democrática, abierta, participativa, descentralizada, transparente, transversal y con deliberación pública para impulsar la transformación económica, asegurar el desarrollo sustentable, satisfacer las necesidades individuales y los intereses de la comunidad, la funcionalidad y el uso, disfrute y aprovechamiento equitativo de la ciudad, así como propiciar la redistribución del ingreso y la riqueza. Para ello, la Alcaldía Miguel Hidalgo debe garantizar el Derecho a la Ciudad que consiste en el uso y el usufructo pleno y equitativo de la ciudad, fundado en principios de justicia social, democracia, participación, igualdad, sustentabilidad, de respeto a la diversidad cultural, a la naturaleza y al medio ambiente, por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PUBLICITACIÓN VECINAL PARA LA PROCEDENCIA DEL REGISTRO DE MANIFESTACIÓN DE CONSTRUCCIÓN TIPO B O C, ASÍ COMO PARA LA EXPEDICIÓN DE PERMISOS O LICENCIAS REFERENTES A CAMBIOS DE USO DE SUELO, FUSIONES, SUBDIVISIONES, TRANSFERENCIAS DE POTENCIALIDAD, AFECTACIONES Y RESTRICCIONES DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN, MODIFICACIÓN, AMPLIACIÓN, REPARACIÓN, DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES Y DEMÁS MEDIDAS QUE ESTABLEZCA LA LEY DE DESARROLLO URBANO DEL DISTRITO FEDERAL REFERENTE A LAS MODALIDADES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 53 DEL REGLAMENTO DE CONSTRUCCIONES PARA EL DISTRITO FEDERAL.

PRIMERO.- El Procedimiento de Publicidad Vecinal en la Alcaldía Miguel Hidalgo se regirá por lo establecido en los artículos 7 fracciones XVIII y XIX, 8 fracciones III y IV, 94 Bis, 94 Ter y 94 Quater de la Ley de de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los artículos 156 y 157 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

El Procedimiento de Publicitación Vecinal será un requisito indispensable para la procedencia del registro de manifestación de construcción tipo B o C, así como para la expedición de permisos o licencias referentes a cambios de uso de suelo, fusiones, subdivisiones, transferencias de potencialidad, afectaciones y restricciones de construcción, edificación, modificación, ampliación, reparación, demolición de construcciones y demás medidas que establezca esta Ley referente a las modalidades previstas en el artículo 53 del Reglamento de Construcciones para el Distrito Federal.

SEGUNDO.- La Constancia de Publicitación Vecinal deberá ser solicitada mediante escrito libre por el Director Responsable de Obra, por el propietario o poseedor del predio y, en caso de haberlos, por todos los corresponsables del proyecto. La solicitud de Constancia de Publicitación Vecinal deberá ser presentada ante la Ventanilla Única de la Alcaldía Miguel Hidalgo. La solicitud deberá estar acompañada de la manifestación de construcción de que se trate y de una reproducción de la cédula de publicitación vecinal que se propone fijar en el exterior del predio.

TERCERO.- Al momento de ingresar su solicitud de Constancia de Publicitación Vecinal, se le invitará al Director Responsable de Obra a que participe en un video transmitido en vivo por Face Live en las redes sociales de la Alcaldía Miguel Hidalgo. En dicho video, se deberán exponer las características generales del proyecto.

CUARTO.- La Cédula de Publicitación Vecinal se colocará en lugares visibles al exterior del predio o inmueble, en cada uno de los frentes del mismo, por un periodo de quince días hábiles. Deberá medir cuando menos dos metros de alto, por dos metros de ancho, contar con bastidor resistente, estar hecha de lona impermeable, con fondo blanco, tipo de letra Arial, y deberá contener cuando menos la siguiente información:

	INFORMACIÓN	**DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO**
1.-	**CÉDULA DE PUBLICITACIÓN VECINAL**	Encabezado con la leyenda "CÉDULA DE PUBLICITACIÓN VECINAL".
2.-	**PERIODO DE PUBLICITACIÓN VECINAL:**	Fechas del periodo de publicitación vecinal. Indicando, día, mes y año, de inicio y fin.

3.-	**DOMICILIO:**	Domicilio completo del predio o predios de que se trate. Indicando calle, número, colonia, alcaldía y código postal.
4.-	**DESCRIPCIÓN:**	Descripción sintética de la obra, proyecto o acción de que se trate.
5.-	**SUPERFICIE DEL PREDIO:**	Superficie del predio de que se trata, expresada en metros cuadrados.
6.-	**NIVELES:**	Número de niveles a construir sobre nivel banqueta. Especificando si existirán semisótanos.
7.-	**SÓTANOS:**	Indicando el número de niveles bajo nivel banqueta.
8.-	**USO DE SUELO:**	Indicando el tipo de uso de suelo, conforme a la tabla de uso de suelos del programa delegacional o parcial. Evitando utilizar siglas o abreviaturas.
9.-	**VIVIENDAS:**	Indicando el número de viviendas.
10.-	**ESTACIONAMIENTO:**	Indicando el número de cajones de estacionamiento.
11.-	**NORMAS:**	Normas generales y particulares de ordenación que en el proyecto se pretendan aplicar.
12.-	**CERTIFICADO DE USO DE SUELO:**	Número, tipo y fecha de emisión del certificado de uso de suelo utilizado;, aclarando si se trata de un certificado único de zonificación de uso de suelo, o en su caso, del certificado de acreditación de uso del suelo por derechos adquiridos.
13.	**DICTAMEN DE ESTUDIO DE IMPACTO URBANO:**	Número y fecha de emisión del dictamen favorable de estudio de impacto urbano o impacto urbano-ambiental.
14.	**PROPIETARIO O POSEEDOR:**	Nombre, denominación o razón social del propietario o poseedor del inmueble.
15.	**DOMICILIO PARA RECIBIR NOTIFICACIONES:**	Domicilio para oír y recibir notificaciones.
16.	**TELÉFONO:**	Número telefónico de oficina, número telefónico celular y nombre de la persona responsable de las brigadas de protección civil y atención ciudadana de la obra.
17.	**DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:**	Nombre, número de registro del Director Responsable de Obra y número telefónico de contacto.
18.	**MANIFESTACIÓN:**	En caso de contar con manifestación de construcción previamente registrada, indicar fecha y número del registro de manifestación de construcción.
19.	**LICENCIA ESPECIAL:**	En caso de contar con licencia especial previamente (demoliciones, ampliaciones, modificaciones o reparaciones en edificaciones existentes, etc.) indicar fecha y número de emisión de la la licencia de construcción especial.

20.	**POLÍGONO:**	En caso de polígonos de actuación, número y fecha de emisión del documento que autoriza la constitución de polígono de actuación.
21.	**CONVENIO SAC:**	En caso de convenios de adhesión con algún sistema de actuación por cooperación, número y fecha de emisión del convenio de adhesión, indicando en su caso la adquisición de vivienda o potencial de la bolsa del sistema de actuación por cooperación respectivo.
22.	**DICTAMEN PATRIMONIAL:**	Cuando se trate de zonas de conservación del Patrimonio Histórico, Artístico y Arqueológico de la Federación o área de conservación patrimonial de la Ciudad de México, número y fecha de emisión del dictamen técnico de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, el visto bueno del Instituto Nacional de Bellas Artes y/o la licencia del Instituto Nacional de Antropología e Historia.
23.	**IMPACTO AMBIENTAL:**	En caso de contar con manifestación de impacto ambiental, declaratoria de cumplimiento ambiental y/o autorización para tala de árboles, indicar la fecha y número de emisión de la misma.
24.	**AVISO:**	Incluir el siguiente texto: "Durante el periodo de publicitación vecinal, los vecinos de la zona impactada por el proyecto podrán acudir a la Dirección Ejecutiva de Registros y Autorizaciones de la Alcaldía Miguel Hidalgo a solicitar información y realizar consulta de la documentación presentada con la Solicitud de Constancia de Publicitación Vecinal. Aquellos vecinos con domicilio en la misma colonia que así lo deseen, podrán presentar dentro del mismo periodo su escrito de inconformidad dirigido a la Dirección Ejecutiva de Registros y Autorizaciones de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicada en Parque Lira 94, colonia Observatorio; a solicitar información y realizar consulta de la documentación presentada con la Solicitud de Constancia de Publicitación Vecinal. El horario de atención será de lunes a viernes, de 9:00 AM a 2:00 PM."

Se exhorta a los interesados a mantener la Cédula de Publicitación Vecinal en lugares visibles al exterior del predio o inmueble durante la ejecución de la obra o proyecto.

QUINTO.- Dentro de los quince días hábiles de duración del periodo de publicitación vecinal, los ciudadanos vecinos de la zona impactada por el proyecto, podrán acudir a la Dirección Ejecutiva de Registros y Autorizaciones de la Alcaldía Miguel Hidalgo, ubicada en Parque Lira 94, colonia Observatorio; a solicitar información y realizar consulta de la documentación presentada con la Solicitud de Constancia de Publicitación Vecinal. El horario de atención será de lunes a viernes, de 9:00 AM a 2:00 PM.

SEXTO.- Aquellos vecinos con domicilio en la misma colonia que así lo deseen, podrán presentar dentro del mismo periodo su escrito de inconformidad dirigido a la Dirección Ejecutiva de Registros y Autorizaciones de la Alcaldía Miguel Hidalgo.

La manifestación de inconformidad podrá presentarse mediante escrito libre, fundando los motivos de su inconformidad en el nexo causal existente entre la posible infracción o irregularidad aducida y el patrimonio afectado, o bien entre dichas infracciones o irregularidades y su modo de vida, debiendo adjuntar al escrito de manifestación de inconformidad las constancias con que se cuente.

Estarán legitimados para presentar manifestaciones de inconformidad los vecinos que acrediten tener su domicilio en la misma colonia donde se localice el predio o inmueble sujeto al procedimiento. Esta condición se acreditará mediante la credencial para votar con fotografía o mediante identificación oficial y constancia de residencia expedida por la Alcaldía.

SÉPTIMO.- Las manifestaciones de inconformidad será sustanciada por la Dirección Ejecutiva de Registros y Autorizaciones de la Alcaldía Miguel Hidalgo en apego al procedimiento establecido por los artículos 7 fracciones XVIII y XIX, 8 fracciones III y IV, 94 Bis, 94 Ter y 94 Quater de la Ley de de Desarrollo Urbano del Distrito Federal y los artículos 156 y 157 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Urbano del Distrito Federal.

La opinión técnica que declare fundada o infundada la manifestación de inconformidad vecinal deberá ser aprobada por el Comité Técnico de Publicitación Vecinal, el cual estará integrado por un representante de cada una de las siguientes unidades administrativas de la Alcaldía Miguel Hidalgo:

a) Dirección General de Gobierno y Asuntos Jurídicos;
b) Jefatura de Oficina de la Alcaldía;
c) Ventanilla Única;
d) Dirección Ejecutiva de Registros y Autorizaciones;
e) Dirección Ejecutiva Jurídica;
f) Coordinación de Transparencia, Rendición de Cuentas y Combate a la Corrupción;
g) Coordinación de Comunicación Social;
h) Subdirección de Licencias;
i) Subdirección de Transparencia.

OCTAVO.- La Dirección Ejecutiva de Registros y Autorizaciones será la responsable de otorgar la Constancia de Publicitación Vecinal, misma que será entregada al interesado por la Ventanilla Única de la Alcaldía Miguel Hidalgo en los casos en los que no se hayan presentado manifestaciones de inconformidad, o aun habiéndose presentado, estas se hayan declarado infundadas en su totalidad.

La Constancia de Publicitación Vecinal será un requisito indispensable para la procedencia del registro de la manifestación de construcción.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

TERCERO.- Todo lo no previsto por el presente acuerdo, será resuelto por el Comité Técnico de Publicitación Vecinal.

Dado en Miguel Hidalgo, Ciudad de México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

(Firma)

VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA
ALCALDE DE MIGUEL HIDALGO

ALCALDÍA DE MIGUEL HIDALGO

VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA, Alcalde de la demarcación territorial Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, numerales 1, 4 y 5, 52, numerales 1, 2 y 4, 53, apartado A, numerales 1 y 2 fracciones I, y XXI, 11, 12, fracciones II, XI, XII, XIII y XV, apartado B, numeral 3, inciso a), fracciones I, III,VII, XVI, XXII, inciso b), fracción III, así como el Transitorio Vigésimo Noveno de la Constitución Política de la Ciudad de México, 6, fracción XI, 11, párrafo cuarto, así como el Transitorio Vigésimo Séptimo, párrafo duodécimo de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México, y 1, 2, fracción I, 3, 4, 5, 6, 15, 16, 20, fracciones I, X, XI, XX, XXII y XXIII, 21, 29, 30, 31, 32, fracción VIII, 42, fracción II, 71 y 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la Constitución Política de la Ciudad de México, la administración pública de la demarcación territorial de Miguel Hidalgo corresponde a esta Alcaldía, en su carácter de Órgano Político Administrativo, el cual goza de autonomía presupuestaria de gobierno y de gestión interna.

Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México establece facultades exclusivas a los a sus titulares, entre las que se encuentra el velar por el cumplimiento de las leyes, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás disposiciones jurídicas y administrativas, e imponer las sanciones que corresponda, excepto las de carácter fiscal. Asimismo, para el ejercicio de sus atribuciones y responsabilidades ejecutivas, los titulares de la Alcaldía se auxiliarán de unidades administrativas, las que estarán subordinadas a este servidor público.

Que de conformidad con el artículo 74 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México, las personas titulares de la Alcaldía, tendrán la facultad de delegar en las Unidades Administrativas las facultades que expresamente les otorguen la Constitución Local, la presente propia Ley Orgánica de Alcaldías y demás disposiciones jurídicas aplicables; por lo que estimando que es prioridad de esta autoridad para el eficiente, ágil y oportuno desempeño de la atribución conferida a esta administración, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE DELEGA INDISTINTAMENTE EN EL DIRECTOR EJECUTIVO JURÍDICO, EN EL SUBDIRECTOR DE ÓRDENES DE VERIFICACIÓN Y EN EL SUBDIRECTOR DE CALIFICACIÓN DE INFRACCIONES LA FACULTADES QUE SE INDICAN:

PRIMERO. Se delega indistintamente en el Director de Ejecutivo Jurídico , en el Subdirector de Órdenes de Verificación y en el Subdirector de Calificación de Infracciones la facultad de vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como de aplicar las sanciones que correspondan en materia de establecimientos mercantiles, estacionamientos públicos, construcciones, edificaciones, mercados públicos, protección civil, protección ecológica, anuncios, uso de suelo, cementerios, servicios funerarios, servicios de alojamiento, protección de no fumadores, y desarrollo urbano, establecida en el artículo 32 fracción VIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- Se delega indistintamente en el Director de Ejecutivo Jurídico, en el Subdirector de Órdenes de Verificación y en el Subdirector de Calificación de Infracciones la facultad de vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia de medio ambiente, mobiliario urbano, desarrollo urbano y turismo, establecidas en el artículo 42 fracción II de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

Lo anterior, se hará en coordinación con las autoridades competentes de acuerdo con sus atribuciones vigentes.

TERCERO.- Se delega indistintamente en el Director de Ejecutivo Jurídico, en el Subdirector de Órdenes de Verificación y en el Subdirector de Calificación de Infracciones la facultad de vigilar y verificar administrativamente el cumplimiento de las disposiciones, así como aplicar las sanciones que correspondan en materia protección ecológica, establecido en el artículo 51 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México.

CUARTO.- El ejercicio de las facultades delegadas mediante este acuerdo será sin menoscabo de su ejercicio directo por el Titular del Órgano Político Administrativo.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

SEGUNDO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Dado en Miguel Hidalgo, Ciudad de México, a los doce días del mes de febrero del año dos mil diecinueve.

(Firma)

VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA
ALCALDE DE MIGUEL HIDALGO

ALCALDIA MIGUEL HIDALGO

Lic. Víctor Hugo Romo De Vivar Guerra, Alcalde del Órgano Político Administrativo en Miguel Hidalgo, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Apartado A Inciso 12 Fracción II de la Constitución Política de la Ciudad de México, Artículos 16, 29 Fracción II y 30 de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México y 21 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal, tengo a bien dar a conocer el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL PROGRAMA ANUAL DE OBRA PÚBLICA PARA EL EJERCICIO 2019 EN LA ALCALDIA MIGUEL HIDALGO

PROYECTO DE OBRA	MONTO AUTORIZADO (PESOS)
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación al Sistema de Drenaje	36,500,000.00
Balizamiento en Vialidades	4,000,000.00
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación a Edificios Públicos	23,313,940.00
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Banquetas	25,000,000.00
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Comercial	15,000,000.00
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación en Vialidades Secundarias	44,768,178.00
Mantenimiento, Rehabilitación y Conservación de Imagen Urbana	10,500,000.00
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura de Agua Potable	8,000,000.00
Alumbrado Público	17,503,645.00
Operación de Panteones Públicos	11,000,000.00
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Espacios Deportivos	37,995,000.00
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Cultural	13,000,000.00
Mantenimiento, Conservación y Rehabilitación de Infraestructura Educativa	26,500,000.00
Construcción y Ampliación de Infraestructura de Desarrollo Social	10,000,000.00
TOTAL AUTORIZADO	**283,080,763.00**

*Los datos de este programa son de carácter informativo y no implican compromiso alguno de contratación, y se podrán modificar, adicionar, diferir o cancelar durante el proceso de ejecución del ejercicio 2019 sin responsabilidad para el Gobierno de la Ciudad de México.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Publíquese en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Ciudad de México, a 12 de febrero del 2019

(Firma)

A T EN T A M EN T E

LIC. VÍCTOR HUGO ROMO DE VIVAR GUERRA

ALCALDE EN MIGUEL HIDALGO

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
JEFATURA DE GOBIERNO

María de Jesús Herros Vázquez, Directora General de Administración en la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México, con fundamento en el artículo 92 Duodecimus, fracción IX, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción I, 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, así como el numeral 4.3.1 de la Circular Uno 2015, convoca a todos los interesados en participar en la Licitación Pública Nacional No. **LPN/JGCDMX/DGA/SCCM-001-2019** para la contratación del Servicio de limpieza para las oficinas que ocupan diversas unidades administrativas de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México y Áreas comunes del Edificio del Antiguo Palacio del Ayuntamiento.

No. de Licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir las bases	Junta de Aclaración de bases	Presentación y Apertura de Propuestas	Fallo
LPN/JGCDMX/DGA/SCCM-001-2019	$1,000.00	20/02/2019	21/02/2019 10:00 horas	25/02/2019 10:00 horas	27/02/2019 10:00 horas
Partida	**Descripción**			**Cantidad**	**Unidad de Medida**
Única	Servicio de limpieza para las oficinas que ocupan las diversas unidades administrativas de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México			1	Servicio

- El servidor público responsable del procedimiento de evaluación cuantitativa y cualitativa de la documentación legal y administrativa, propuesta económica y garantía de formalidad de la propuesta es: María de Jesús Herros Vázquez, Directora General de Administración. La evaluación cuantitativa y cualitativa de la propuesta técnica será emitida por el Área Requirente de la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
- Las bases de licitación se encuentran disponibles para su consulta en la página de Internet: **www.adip.cdmx.gob.mx**, o bien en Plaza de la Constitución No. 2, Segundo Piso, Oficina 213, Alcaldía de Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México, con número de teléfono: 5345 - 8047, los días **18, 19 y 20 de febrero de 2019** en un horario de lunes a viernes de 09:00 a 15:00 y 16:00 a 19:00 horas.
- El pago se efectuará mediante **cheque certificado o de caja o depósito** a favor del **Gobierno de la Ciudad de México/Secretaría de Administración y Finanzas /Tesorería de la Ciudad de México** en la cuenta **65501123467**, en la Institución Bancaria Banco Santander (México), S.A.
- Las propuestas deberán de formularse en idioma español.
- La propuesta económica deberá presentarse en pesos mexicanos.
- No se otorgará anticipo.
- El lugar de la prestación de realización de los servicios será en los inmuebles que ocupa la Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México.
- El pago se efectuará dentro de los 20 días posteriores a la fecha del registro de la Cuenta por Liquidar Certificada y de acuerdo con lo establecido en las bases de la presente licitación.
- La firma del contrato se efectuará de conformidad con lo establecido en la Ley de Adquisiciones.
- Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en el Salón Gobernadores, ubicado en Plaza de la Constitución No. 2, Planta Baja, Oficinas 3,4 y 5, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06000, Ciudad de México.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las propuestas técnicas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

Ciudad de México, a 12 de febrero de 2019
(Firma)

_____

María de Jesús Herros Vázquez
Director General de Administración en la
Jefatura de Gobierno de la Ciudad de México

Alcaldía Xochimilco
Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano
Convocatoria Múltiple Pública Nacional N° 001

Arquitecto Víctor Fabián Olvera Toledo, Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Xochimilco, en observancia a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, Constitución Política de la Ciudad de México artículo 53 apartado A numeral 2 fracción XII, numeral 12 fracción II ,IV, V y VI apartado B numeral 3 fracciones XIX y XXX; asimismo lo que establece la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México artículos 5 fracción XVI y 11; de igual modo con las facultades y atribuciones que me otorgan los artículos 29 fracción II,IV, V, VI; 30, 33, 71 fracción IV y 75 fracción V y XIII de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; Ley de Obras Públicas del Distrito Federal en sus artículos 3° apartado A fracciones I, IV y VIII, 23, 24 inciso A, 25 apartado A fracción I , 26, y 28; 44 numeral I inciso a); convoca a las personas físicas y morales interesadas en participar en las Licitaciones Públicas de carácter Nacional para la contratación en la modalidad de obra pública a base de precios unitarios y por unidad de concepto de trabajos terminados, conforme a lo siguiente:

No. de Licitación	**Descripción y ubicación de la obra**				**Fecha estimada de**		**Capital contable requerido**
					Inicio	**Termino**	
30001125-001-19	MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE ESPACIOS DEPORTIVOS EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDIA XOCHIMILCO				16/03/19	13/06/19	$2,750,000.00
	Costo de las bases	**Fecha límite para adquirir bases**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de sobre único**		
	$1,500.00	20/02/2019	26/02/19 10:00 HRS	04/03/19 10:00 HRS	08/03/19 10:00 HRS		
No. de Licitación	**Descripción y ubicación de la obra**				**Fecha estimada de**		**Capital contable requerido**
					Inicio	**Termino**	
30001125-002-19	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REHABILITACION DE INFRAESTRUCTURA DE DESARROLLO SOCIAL EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDIA XOCHIMILCO.				16/03/19	13/06/19	$2,750,000.00
	Costo de las bases	**Fecha límite para adquirir bases**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de sobre único**		
	$1,500.00	20/02/2019	26/02/19 12:00 HRS	04/03/19 12:00 HRS	08/03/19 10:00 HRS		

No. de Licitación	Descripción y ubicación de la obra				Fecha estimada de		Capital contable requerido
					Inicio	Termino	
30001125-003-19	APOYO ADMINISTRATIVO.				16/03/19	31/12/19	$3,570,903.89
	Costo de las bases	**Fecha límite para adquirir bases**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de sobre único**		
	$1,500.00	20/02/2019	26/02/19 14:00 HRS	04/03/19 14:00 HRS	08/03/19 14:00 HRS		
No. de Licitación	**Descripción y ubicación de la obra**				**Fecha estimada de**		**Capital contable requerido**
					Inicio	**Termino**	
30001125-004-19	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REHABILITACION DE BANQUETAS EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDIA XOCHIMILCO, ZONA 1				17/03/19	15/05/19	$970,678.09
	Costo de las bases	**Fecha límite para adquirir bases**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de sobre único**		
	$1,500.00	20/02/2019	27/02/19 10:00 HRS	05/03/19 10:00 HRS	11/03/19 10:00 HRS		
No. de Licitación	**Descripción y ubicación de la obra**				**Fecha estimada de**		**Capital contable requerido**
					Inicio	**Termino**	
30001125-005-19	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REHABILITACION DE BANQUETAS EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDIA XOCHIMILCO, ZONA 2				17/03/19	14/06/19	$2,970,678.09
	Costo de las bases	**Fecha límite para adquirir bases**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de sobre único**		
	$1,500.00	20/02/2019	27/02/19 12:00 HRS	05/03/19 12:00 HRS	11/03/19 12:00 HRS		
No. de Licitación	**Descripción y ubicación de la obra**				**Fecha estimada de**		**Capital contable requerido**
					Inicio	**Termino**	
30001125-006-19	TRABAJOS DE MANTENIMIENTO, CONSERVACION Y REHABILITACION EN VIALIDADES SECUNDARIAS EN DIVERSAS UBICACIONES DE LA ALCALDIA XOCHIMILCO.				17/03/19	14/06/19	$5,760,000.00
	Costo de las bases	**Fecha límite para adquirir bases**	**Visita al lugar de la obra o los trabajos**	**Junta de aclaraciones**	**Presentación y apertura de sobre único**		
	$1,500.00	20/02/2019	27/02/19 14:00 HRS	05/03/19 14:00 HRS	11/02/19 14:00 HRS		

1. Los recursos fueron autorizados en base a lo dispuesto por el oficio de autorización N° **SAF/SE/DGPP/2262/2018**, emitido por el Secretario de Administración y Finanzas de la Ciudad de México, oficio N° **XOCH13/DFRH/0047/2019** de fecha 8 de enero de 2019 emitido por la Dirección de Finanzas y Recursos Humanos de la Dirección General de Administración en la Alcaldía Xochimilco.

2. El pago deberá efectuarse mediante cheque de caja o certificado a favor del Gobierno de la Ciudad de México /Secretaría de Finanzas/Tesorería de la Ciudad de México, con cargo a una institución de crédito autorizada a operar en la Ciudad de México, y la compra será directamente en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de esta Alcaldía, ubicada en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Ciudad de México.

El concursante es el único responsable de la compra oportuna de las bases y del registro correspondiente, debiendo prever los tiempos de operación de las Instituciones Bancarias para obtener el cheque certificado o de caja para adquirir las bases de licitación, ya que la fecha de publicación de la Convocatoria Nacional es el día 15 de febrero del 2019, y la fecha límite establecida para adquirir las bases es hasta el día 20 de febrero del 2019, comprendiendo un lapso de TRES (03) días hábiles, con el siguiente horario: única y exclusivamente de las diez (10:00) a las catorce (14:00) horas en días hábiles. Lo anterior, con el objeto de obtener la información documental necesaria para la elaboración y presentación de sus propuestas, por lo que el incumplimiento de este requisito será motivo para no participar en la licitación correspondiente.

3. El lugar de reunión para la visita de obra será en las oficinas de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones, en el edificio de la citada Alcaldía, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Ciudad de México., el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la visita de obra en papel membretado, **anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico del personal técnico calificado y presentar original para cotejo.**

4. La(s) junta(s) de aclaraciones se llevará(n) a cabo en la sala de concursos de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en el edificio multicitado de la Alcaldía, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Ciudad de México, el día y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación. La empresa concursante deberá de elaborar escrito de presentación de la persona que asistirá a la(s) junta(s) de aclaraciones en papel membretado, **anexando copia de la cédula profesional, título profesional o cédula a nivel técnico de quién será obligatoria su asistencia acreditándolo como personal calificado y presentar original para cotejo.**

5. La Sesión Pública de presentación y apertura del sobre único, se llevará a cabo en la sala de concursos de la J.U.D. de Concursos, Contratos y Estimaciones de la Dirección General de Obras y Desarrollo Urbano en el edificio antes citado de la Alcaldía, ubicado en Gladiolas número 161, Barrio San Pedro, C.P. 16090, Xochimilco, Ciudad de México., los días y horas indicados en el cuadro de referencia de cada licitación.

6. La venta de bases será a partir del **día 18 de febrero de 2019** y la fecha límite será al **20 de febrero de 2019**, con el siguiente horario de las 10:00 a las 14:00 horas. Deberá entregar copia legible de los siguientes documentos, presentando los originales para cotejar:

A.- Solicitud por escrito para participar en los trabajos objeto de esta convocatoria, manifestando número de licitación, indicando su objeto social, nombre y domicilio completo del licitante, en papel membretado de la empresa.

B.-Constancia de Registro de Concursante definitivo y actualizado, expedida por la Secretaria de Obras y Servicios de la Ciudad de México (la actualización deberá ser de **agosto de 2016 a la fecha**), mismo que deberá expresar el capital contable requerido.

C.-Declaración escrita y bajo protesta de decir verdad de no encontrarse en los supuestos del artículo 37 de la Ley de Obras Publicas de la Ciudad de México.

7. Los interesados en la licitación deberán comprobar experiencia y capacidad técnica mediante relación de contratos de obras vigentes que tenga o haya celebrado con la Administración Pública de la Ciudad de México o con particulares para la ejecución de los trabajos similares a los concursados; comprobando documentalmente su cumplimiento a satisfacción de la contratante debiendo presentar currículum de la empresa y del personal técnico a su servicio relativo a las obras similares a las descritas en la licitación; también deberá presentar las carátulas de contratos y actas de entrega-recepción; así como presentar documentación que acredite su capacidad financiera, administrativa y de control, según la información que se solicita en las bases de las Licitaciones Públicas Nacionales correspondientes.

8. El idioma en que deberán presentarse las propuestas será: español.

9. La moneda en que deberán cotizarse las propuestas será: Peso mexicano.

10. Para cada una de las licitaciones de esta convocatoria, no se podrá subcontratar ninguna parte de los trabajos, de no ser indicado en las bases de la licitación o previa autorización en apego a lo dispuesto por el artículo 47 párrafo quinto de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México.

11. Ninguna de las condiciones contenidas en las bases de licitación, así como las propuestas que presenten los licitantes, serán negociadas.

12. No se otorgarán anticipos para ninguna licitación.

13. Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán con base a los artículos 40, 41 y 43 de la Ley de Obras Públicas de la Ciudad de México, efectuada la evaluación de las propuestas admitidas, se formulara el dictamen que servirá como base para el fallo mediante el cual se adjudicará el contrato al concursante que, reuniendo las condiciones solicitadas en las bases de cada licitación, hayan presentado la propuesta que resulte solvente y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, y/o haber presentado el precio más bajo, por lo tanto, en la evaluación de las propuestas no se utilizarán mecanismos de puntos o porcentajes.

14. Contra la resolución que contenga el fallo no procederá recurso alguno, pero los concursantes podrán inconformarse en términos del artículo 83 de la Ley de Obras Públicas del Distrito Federal.

México, Ciudad de México, a 15 de febrero de 2019

SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA LICITACION.
DIRECTOR GENERAL DE OBRAS Y DESARROLLO URBANO

(Firma)

ARQ. VÍCTOR FABIÁN OLVERA TOLEDO

E D I C T O S

“EL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE MEXICO A LA

VANGUARDIA EN LOS JUICIOS ORALES”

JUZGADO 5° CIVIL
SECRETARIA “B”
EXPEDIENTE 60/2019

EDICTO

En los autos del juicio **ESPECIAL DE EXTINCION DE DOMINIO** promovido por **GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO,** en contra de **VERGARA GONZALEZ ISMAEL JAVIER EN SU CALIDAD DE PARTE AFECTADA** en auto de fecha dieciocho de enero del año dos mil diecinueve el C. Juez Quinto de lo Civil la Ciudad de México en su parte conducente ordeno…”Ciudad de México, a dieciocho de enero de dos mil diecinueve. Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, se forma expediente y se registra como corresponde en el Libro de Gobierno de este Juzgado, bajo el número de expediente **60/2019** que previamente fue asignado por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal…”…”Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 22, 23, 24, 25, 27, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México, 114, 116, 117, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley Especial citada**, se admite a trámite la demanda planteada en la VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO interpuesta, en contra de ISMAEL JAVIER VERGARA GONZÁLEZ, EN SU CALIDAD DE PARTE AFECTADA Y PROPIETARIO DEL BIEN MUEBLE: VEHÍCULO MARCA SEAT, TIPO IBIZA, MODELO 2005, PLACAS MXV1098 DEL ESTADO DE MÉXICO, SERIE VSSMK16L75R116638, MOTOR NÚMERO BBX021258.** El cual se encuentra identificado mediante la **FACTURA ELECTRÓNICA NÚMERO SAMEX/16402, DE FECHA 09 DE MAYO DEL 2013, EXPEDIDA POR “MAPFRE TEPEYAC, S.A.”, MISMA QUE AMPARA EL VEHÍCULO MARCA SEAT, TIPO IBIZA, MODELO 2005, SERIE VSSMK16L75R116638, MOTOR NÚMERO BBX021258.** Sin contraprestación ni compensación alguna para la parte afectada; bien que se aplicará a favor del Gobierno de la Ciudad de México**.**…”…” llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, y para que ofrezcan las pruebas con las que consideren se acreditará su dicho, apercibidos que, en caso de no hacerlo, y de no ofrecer pruebas dentro del término antes concedido, precluirá su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, con fundamento en la Fracción V del artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursante para su debida tramitación, dentro del término de TRES DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria al Procedimiento de Extinción de Dominio, atento a lo dispuesto por la Fracción II del artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio…”

CUIDAD DE MÉXICO A 22 DE ENERO DEL AÑO 2018.
Conforme al Acuerdo 54-21/2017, emitido en sesión de fecha doce de mayo de 2017, por el Consejo de la Judicatura de la Ciudad de México.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B” DEL JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL.
(Firma)
LIC. YAQUELINE GUZMAN LIRA.

EDICTO

Que en los autos del Juicio ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, promovido por el GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MEXICO, en contra de LUZ TORRES FRIAS Y/O MARIA DE LA LUZ TORRES FRIAS SU SUCECIÓN POR CONDUCTO DE SU ALBACEA NOEMI SANCHEZ TORRES EN SU CARÁCTER DE PARTE AFECTADA, número de expediente 1266/2018, se encuentran las siguientes constancias que a la letra dicen:

LA SECRETARÍA DE ACUERDOS da cuenta, al C. Juez con la demanda suscrita por la Licenciada MARIA GUADALUPE CERVANTES DÍAZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, y en representación del GOBIERNO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, así como con las copias certificadas de la Averiguación Previa número FRVT/ORIENTEII/T2/00451/12-03, veinticinco copias certificadas relativas al acuerdo A/02/2011 del C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y constancias de los nombramientos de los diversos Ministerios Públicos especializados en Extinción de Dominio, remitidos por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal, con un juego de traslado, asimismo se recibe el expediente administrativo FEED/T1/061/12-09BIS, mismos que se reciben el día seis de diciembre del dos mil dieciocho, siendo las trece horas con treinta minutos. Conste.- -
- - - CIUDAD DE MÉXICO A SEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.-
Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, se forma expediente y se registra como corresponde en el Libro de Gobierno de este Juzgado, bajo el número de expediente 1266/2018. Se ordena guardar los documentos exhibidos como base de la acción. Se tiene por presentada a la Licenciada MARIA GUADALUPE CERVANTES DÍAZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México, y en representación del Gobierno de la Ciudad de México, personalidad que se reconoce en términos del acuerdo A/002/2011 emitido por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como la copia certificada del oficio en el que se le designa con el carácter antes señalado, expedido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal, y con la constancia de acreditación de especialización en materia de extinción de dominio que exhibe, mismos que en copia certificada se acompañan, y se ordenan guardar en el seguro del Juzgado; se le tiene señalando domicilio para oír y recibir notificaciones, teniéndose por autorizados con la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en extinción de dominio a los Profesionistas que menciona y que igualmente acreditan su personalidad en términos de las copias certificadas que se acompañan al presente; se le tiene autorizando para oír y recibir notificaciones y documentos e incluso de carácter personal, a las demás personas que se mencionan. Con fundamento en el 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como en los artículos 1, 2, 3 fracción II, 4, 5, 22, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 1, 2, 20, 24 25, 30, 35, 38 del Reglamento de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; 114, 116, 117, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, y conforme al artículo 3 Fracción II del mismo ordenamiento; se admite a trámite la demanda planteada en la VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO interpuesta en contra de LUZ TORRES FRIAS Y/O MARIA DE LA LUZ TORRES FRIAS SU SUCESIÓN, por conducto de su Albacea NOEMI SANCHEZ TORRES en su carácter de AFECTADA, como propietaria del bien inmueble ubicado en AVENIDA MORELOS NÚMERO 222 TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO 224, PUEBLO SANTIAGO AHUIZOTLA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO DE ACUERDO AL ANTECEDENTE REGISTRAL SECCIÓN PRIMERA, SERIE “C”, TOMO 101, VOLUMEN PRIMERO, FOJAS 432, PARTIDA 402, DEL CUAL SE DESPRENDE INSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN JUDICIAL CORRESPONDIENTE A LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA ORDENADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 978 EXPEDIENTE 4547/62 DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, acción que se ejercita con base al evento típico derivado de las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que se acompañan a la Averiguación Previa número FRVT/ORIENTEII/T2/00451/12-03 así como el Expediente Administrativo, y que se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la demanda; en consecuencia, con las copias simples de traslado que se acompañan, y de los anexos exhibidos, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL, se ordena EMPLAZAR a LUZ TORRES FRIAS Y/O MARIA DE LA LUZ TORRES FRIAS SU SUCESIÓN, por conducto de su Albacea NOEMI SANCHEZ TORRES en su carácter de AFECTADA, para que dentro del término de DIEZ DÍAS HÁBILES, contados a partir del día hábil siguiente a su emplazamiento, comparezca por escrito, por sí o por su representante legal, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que oponga excepciones y defensas, y en su caso ofrezca las pruebas conducentes que acrediten su dicho, conforme a lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio apercibida que, de no comparecer a este juicio y de no ofrecer pruebas en el término concedido, precluirá su derecho con fundamento en el artículo 40 Fracción V de la Ley de Extinción de Dominio. --- -

Por otra parte, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 en relación con la Fracción IV del artículo 40, ambos de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces de tres en tres días hábiles, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, así como en el periódico de circulación Nacional " EL SOL DE MEXICO", llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursante para su debida tramitación, dentro del término de TRES DÍAS, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 Fracción IV del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio, atento a lo dispuesto por la Fracción II del artículo 3 de la ley de la materia. --------- -

Por lo que respecta a las pruebas ofrecidas en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 40, de la Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México, así como de los artículos 289, 290, 291 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se procede a la admisión de las probanzas ofrecidas por la ocursante, se admiten en los siguientes términos: LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS marcadas con los numerales 1, 2 y 3 consistentes en las copias certificadas de la Averiguación Previa número FRVT/ORIENTEII/T2/00451/12-03, y su expediente administrativo FEED/T1/061/12-09BIS, de la Procuraduría General de Justicia de la Ciudad de México que se acompañan, por hechos que se consideran constitutivos DEL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULO; LA CONFESIONAL marcada con el número 4 a cargo de la parte afectada LUZ TORRES FRIAS Y/O MARIA DE LA LUZ TORRES FRIAS SU SUCESIÓN, por conducto de su Albacea NOEMI SANCHEZ TORRES propietaria del bien inmueble ubicado en AVENIDA MORELOS NÚMERO 222 TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO 224, PUEBLO SANTIAGO AHUIZOTLA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO DE ACUERDO AL ANTECEDENTE REGISTRAL SECCIÓN PRIMERA, SERIE "C", TOMO 101, VOLUMEN PRIMERO, FOJAS 432, PARTIDA 402, DEL CUAL SE DESPRENDE INSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN JUDICIAL CORRESPONDIENTE A LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA ORDENADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 978 EXPEDIENTE 4547/62 DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, al tenor de las posiciones que en su oportunidad sean formuladas por la parte actora, a quien se ordena citar para que comparezca personalmente y no por conducto de apoderado el día y hora que se señale, una vez concluidos los términos para que comparezcan las partes y se le cite personalmente para el desahogo de su confesional, apercibida que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confesa de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, supletorio de la Ley de Extinción de Dominio para la Ciudad de México, de conformidad con el artículo 3º Fracción II de este último ordenamiento. Asimismo, se admite la RATIFICACIÓN marcada con el numeral 5, a cargo de los policías de investigación CC. ROBERTO JUÁREZ RAMÍREZ y ROBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, respecto de su entrevista, formato de actuación policial para la Ciudad de México, a quienes se les deberá de citar por conducto de su superior jerárquico en la dirección que se señala para el efecto. También se admite la INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, marcada con el número 6, y la PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA marcada con el número 7.------------------------- -

Por cuanto a la solicitud de MEDIDAS CAUTELARES, y respecto a la que solicita en primer término, consistente en la prohibición para enajenar y gravar el bien inmueble que es instrumento del delito, ubicado en AVENIDA MORELOS NÚMERO 222 TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO 224, PUEBLO SANTIAGO AHUIZOTLA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO DE ACUERDO AL ANTECEDENTE REGISTRAL SECCIÓN PRIMERA, SERIE "C", TOMO 101, VOLUMEN PRIMERO, FOJAS 432, PARTIDA 402, DEL CUAL SE DESPRENDE INSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN JUDICIAL CORRESPONDIENTE A LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA ORDENADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 978 EXPEDIENTE 4547/62 DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES; se concede dicha medida a efecto de evitar que se realice cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial o real respecto del inmueble referido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 15 segundo Párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, surtiendo sus efectos, desde luego, y en consecuencia, gírese oficio al C. Director del REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MEXICO, para que proceda a inscribir la medida cautelar decretada en el antecedente registral SECCIÓN PRIMERA, SERIE "C", TOMO 101, VOLUMEN PRIMERO, FOJAS 432, PARTIDA 402, DEL CUAL SE DESPRENDE INSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN JUDICIAL CORRESPONDIENTE A LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA ORDENADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 978 EXPEDIENTE 4547/62 DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, Inmueble ubicado en AVENIDA MORELOS NÚMERO 222 TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO 224, PUEBLO SANTIAGO AHUIZOTLA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DISTRITO

FEDERAL; en el cual se tiene como propietaria a LUZ TORRES FRIAS Y/O MARIA DE LA LUZ TORRES FRIAS SU SUCESIÓN, asimismo solicito se ponga en resguardo el antecedente antes mencionado del Inmueble Materia del Presente contradictorio hasta en tanto se resuelva el presente juicio. -

Por otro lado como SEGUNDA MEDIDA CAUTELAR: se ordena la custodia del antecedente registral SECCIÓN PRIMERA, SERIE "C", TOMO 101, VOLUMEN PRIMERO, FOJAS 432, PARTIDA 402, DEL CUAL SE DESPRENDE INSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN JUDICIAL CORRESPONDIENTE A LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA ORDENADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 978 EXPEDIENTE 4547/62 DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, del Inmueble materia del presente contradictorio.- Como TERCERA MEDIDA CAUTELAR.- peticionada, de igual manera se decreta el aseguramiento del bien inmueble ubicado en AVENIDA MORELOS NÚMERO 222 TAMBIÉN IDENTIFICADO COMO 224, PUEBLO SANTIAGO AHUIZOTLA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL, IDENTIFICADO DE ACUERDO AL ANTECEDENTE REGISTRAL SECCIÓN PRIMERA, SERIE "C", TOMO 101, VOLUMEN PRIMERO, FOJAS 432, PARTIDA 402, DEL CUAL SE DESPRENDE INSCRIPCIÓN DE RESOLUCIÓN JUDICIAL CORRESPONDIENTE A LA PRESCRIPCIÓN POSITIVA ORDENADA MEDIANTE OFICIO NÚMERO 978 EXPEDIENTE 4547/62 DE FECHA SIETE DE NOVIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES, debiéndose girar oficio a la Oficialía Mayor del Gobierno de la Ciudad de México, informándosele que se le tiene como depositario judicial del Inmueble antes precisado, con los objetos que dentro del mismo se encuentre, previo el inventario que del mismo se realice, ello con fundamento en el artículo 11 penúltimo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, haciéndole saber que deberá presentarse en el local de este juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el Oficio ordenado, a efecto de que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, asimismo el Actuario de la adscripción proceda a la brevedad a ponerle en posesión material del bien inmueble asegurado, para que realice las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, teniendo también la obligación de rendir cuentas ante este juzgado y al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio respecto de la administración del bien inmueble, en forma mensual con fundamento en el artículo 557 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de la materia, así como también deberá rendir un informe anual a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal respecto del bien inmueble. - - - - - - - - - - - - - - - - -

Proceda el C. Secretario a despachar los oficios que aquí se ordenan por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata, haciéndose entrega de los mismos al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve. ----------

Por último, y con fundamento en el último párrafo del artículo 4 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se hace saber a todos los interesados, que toda la información que se genere u obtenga con relación a esta Ley y a los juicios que conforme a ella se tramiten, se considerará como restringida en los términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y asimismo que se deberá guardar la más estricta confidencialidad sobre toda la información y documentos que se obtenga y generen durante la substanciación del presente procedimiento, ello con fundamento en los artículos 4 último párrafo y 22 in fine de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal. - Asimismo se hace del conocimiento de las partes que con fundamento en los artículos 26, 28 y demás relativos del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal se hace del conocimiento de las partes que una vez concluido el presente juicio, ya sea por sentencia definitiva cumplimentada, caducidad de la instancia, cosa juzgada, desistimiento, incompetencia, prescripción se procederá a la destrucción del expediente, así como las pruebas, muestras y documentos venidos en el juicio concluido, por lo que las partes quedarán obligadas a solicitar la devolución de sus documentos, pruebas y muestras dentro de los seis meses contados a partir de la respectiva notificación, lo que se hace del conocimiento de las partes para los efectos legales a que haya lugar; haciendo constar que el presente se dictó a las catorce horas con cinco minutos del día en que se actúa.- NOTIFÍQUESE.- ASÍ LO PROVEYÓ Y FIRMA EL C. JUEZ TERCERO DE LO CIVIL MAESTRO VICTOR HOYOS GANDARA, quien actúa ante el C. Secretario de Acuerdos LICENCIADO ALBERTO DAVALOS MARTINEZ que autoriza y da fe. - DOY FE. - - - - - - - - - - - -

EN LA CIUDAD DE MÉXICO A SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO. -- - - A sus autos el escrito de la Licenciada María Guadalupe Cervantes Díaz, en su calidad de Agente del Ministerio Público de la Agencia Especializada en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia, por expuestas las manifestaciones, visto el contenido de las mismas, y tomando en consideración que después de realizado un estudio minuciosos de las presentes actuaciones, las que hacen prueba plena en términos del artículo 327 del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio, como lo solicita se hace la aclaración respecto a la prueba relativa a la **ratificación del contenido y firma marcada con el numeral 5,** en la cual se asentó "… Asimismo, se admite la RATIFICACIÓN marcada con el numeral 5, a cargo de los policías de investigación CC. ROBERTO JUÁREZ RAMÍREZ y ROBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, respecto de su entrevista, formato de actuación

policial para la Ciudad de México, a quienes se les deberá de citar por conducto de su superior jerárquico en la dirección que se señala para el efecto. . .” **siendo lo correcto “… Asimismo se admite la RATIFICACION del contenido y firma de las declaraciones e informes rendidos en la Averiguación Previa número FRVT/ORIENTEII/T2/00451/12-03, a cargo de los Policías de Investigación C. ROBERTO JUÁREZ RAMÍREZ Y ROBERTO GONZÁLEZ MARTÍNEZ, siendo dichas declaraciones e informes de fechas quince de marzo del dos mil doce…”** aclaración que se hace para los efectos conducentes, con fundamento en el artículo 81 del Ordenamiento Legal antes invocado, formando parte integrante el presente proveído del que se aclara. -NOTIFIQUESE. - Lo proveyó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil MAESTRO VICTOR HOYOS GANDARA, en unión de su C. Secretario de Acuerdos Licenciado ALBERTO DÁVALOS MARTÍNEZ, con quien actúa, autoriza y da fe. - Doy Fe. -- EN LA CIUDAD DE MÉXICO A TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO. ---------- - -Dada Nueva cuenta con las presentes actuaciones, mismas que hacen prueba plena en términos del artículo 327 fracción VIII del Código de Procedimientos Civiles para la Ciudad de México, de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio, y tomando en consideración el estado procesal que guardan las mismas se procede a realizar la aclaración respecto a la fecha del proveído visible a fojas 74 de actuaciones, en el cual se asentó “… SIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO..” **siendo lo correcto “… ONCE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO..”,** aclaración que se hace con fundamento en el artículo 81 del Ordenamiento Legal antes invocado, formando parte integrante el presente proveído del que se aclara.-NOTIFIQUESE. - Lo proveyó y firma el C. Juez Tercero de lo Civil Maestro VICTOR HOYOS GANDARA, en unión de su C. Secretario de Acuerdos Licenciado ALBERTO DÁVALOS MARTÍNEZ, con quien actúa, autoriza y da fe. - Doy Fe. -

PARA SU PUBLICACIÓN, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS DEBIENDO MEDIAR DOS DIAS ENTRE CADA PUBLICACIÓN.

SECRETARIO DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. ALBERTO DAVALOS MARTINEZ

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

CC. VERONICA MARISOL GARAY OLIVA.
JENNY XIMENA RUBIO GOMEZ.
MARIBEL ALVAREZ RICO.
CLAUDIA JUAREZ CERVANTES.
ESTEFANIA RIVERA MARISCAL.
SANDRA KARINA PALACIOS GARCIA.
RAQUEL CAHUA CLEMENTE.
CARLIXTA ZAPATA MORILLO.
PATRICIA PAULA ROSARIO ALMONTE.
ONDINA MOREIRA.
CLAUDIA ESPERANZA DEVIA VILLAMIZAR.

EDICTO

En los autos del juicio **ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovido por **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL HOY LA CIUDAD DE MEXICO,** en contra de INMOBILIARIA AMISTAD, S.A. DE C.V. Y OTRA, expediente número 201/2014, la C. Juez Primero de lo Civil en la Ciudad de México en términos de lo dispuesto por el artículo 122 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio de la Ciudad de México, en cumplimiento al auto dictado el tres de diciembre de dos mil dieciocho, ordenó emplazarlas a juicio en su calidad de víctimas, por medio de edictos, haciéndose de su conocimiento que cuenta con un término de DIEZ DÍAS contados a partir de su última publicación, para solicitar la reparación del daño, ofreciendo las pruebas que estime pertinentes, quedando las copias simples de traslado a su disposición en la Secretaría "A" de éste Juzgado.

Ciudad de México, a diez de diciembre del año dos mil dieciocho.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. VICTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días hábiles, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles, en el periódico "EL SOL DE MEXICO en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el Boletín Judicial.

AVISO

Se da a conocer a la Administración Pública de la Ciudad de México; Tribunal Superior de Justicia y Congreso de la Ciudad de México; Órganos Autónomos en la Ciudad de México; Alcaldías y Órganos Federales; así como al público en general, las características que habrán de tener los documentos, para su publicación en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, siendo los siguientes:

A). El documento a publicar deberá presentarse ante la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios, **en un horario de 9:00 a 13:30 horas para su revisión, autorización y según sea el caso cotización, con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera sea publicado**, esto para el caso de las publicaciones ordinarias, si se tratase de inserciones urgentes a que hace referencia el Código Fiscal de la Ciudad de México, estas se sujetarán a la disponibilidad de espacios que determine la citada Unidad de Apoyo Técnico Operativo.

B). Una vez hecho el pago correspondiente, el documento a publicar tendrá que presentarse en original legible, debidamente firmado y rubricado en todas las fojas que lo integren, por la persona servidora pública que lo emite; señalando su nombre y cargo, así como la validación de pago correspondiente, emitida por la Secretaría de Administración y Finanzas a través de su página electrónica.

1). Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, deberán anexarse tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

2). En caso de documentos que requieran aprobación de autoridad competente, como: Reglamentos Internos, Estatutos, Bandos, Manuales, Programas Sociales o Reglas de Operación, deberá agregarse a la solicitud de inserción, copia simple del oficio que acredite la misma.

3).Tratándose de Actividades Institucionales y Acciones Sociales, se requerirá copia simple de la suficiencia presupuestal.

4) Cuanto la publicación verse sobre el link en el que podrá ser consultado un documento, en la misma deberá señalarse el nombre y cargo de la persona responsable de su funcionalidad y permanencia en la página electrónica correspondiente, así como el número telefónico de contacto.

C). La información a publicar deberá ser grabada en disco compacto rotulado contenido en sobre de papel o usb, en archivo con formato en procesador de texto (.doc), Microsoft Word, en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- Página tamaño carta;
- Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- Tipo de letra Times New Roman, tamaño 10;
- Dejar un renglón como espacio entre cada párrafo, teniendo interlineado sencillo, y espaciado a cero;
- No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento (logo o número de página);
- Presentar los estados financieros o las tablas numéricas insertadas en un documento de procesador de texto Microsoft Word, cabe mencionar que dentro de las tablas no deberá haber interlineado, espacios o tabuladores y cuando la información sea parte de una misma celda que empieza al final de la hoja y termina al inicio de otra deberá estar contenida en celdas independientes que formen parte de la misma tabla.;
- Rotular el disco con el título del documento, con marcador indeleble;
- No utilizar la función de revisión o control de cambios, ya que al insertar el documento en la Gaceta Oficial, se generan cuadros de diálogo que interfieren con la edición del ejemplar;
- No utilizar numeración, viñetas o incisos automáticos, así como cualquier función automática en el documento; y
- La fecha de firma del documento a insertar deberá tener congruencia con la del oficio de solicitud.

Es importante destacar que la ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, son estricta responsabilidad de los solicitantes.

D). La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, deberá solicitarse por escrito con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de publicación indicada al momento del ingreso de la solicitud, para el caso de publicaciones ordinarias, si se trata de publicaciones urgentes, será con al menos un día de antelación a la publicación, en el horario establecido en el inciso A) del artículo 11 del Acuerdo por el que se Regula la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

GOBIERNO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO

DIRECTORIO

Jefa de Gobierno de la Ciudad de México
CLAUDIA SHEINBAUM PARDO

Consejero Jurídico y de Servicios Legales
HÉCTOR VILLEGAS SANDOVAL

Director General Jurídico y de Estudios Legislativos
JUAN ROMERO TENORIO

Directora de Estudios Legislativos y Trámites Inmobiliarios
IRERI VILLAMAR NAVA

Subdirector de Proyectos de Estudios Legislativos y Publicaciones
RICARDO GARCÍA MONROY

Jefe de Unidad Departamental de la Gaceta Oficial y Trámites Funerarios
SAID PALACIOS ALBARRÁN

INSERCIONES

Plana entera ..... $ 2,024.00
Media plana..... $ 1,088.50
Un cuarto de plana ..... $ 677.50

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad Departamental de la Gaceta Oficial, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Demarcación Territorial Venustiano Carranza, Ciudad de México.

Consulta en Internet
www.consejeria.cdmx.gob.mx

GACETA OFICIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO
Impresa por Corporación Mexicana de Impresión, S.A. de C.V.
Calle General Victoriano Zepeda No. 22, Col. Observatorio C.P. 11860,
Demarcación Territorial Miguel Hidalgo, Ciudad de México.
Teléfono: 55-16-85-86 con 20 líneas.
www.comisa.cdmx.gob.mx

(Costo por ejemplar $26.50)